



*CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OFICIALÍA
MAYOR DE GOBIERNO*



INDICE

	Página.
I. Exposición de motivos.	4
II. Principios y valores éticos.	5
III. Código de conducta.	8
IV. Sanciones administrativas.	13
V. Glosario de términos.	14
VI. Bibliografía.	15

I. Exposición de motivos.

“La grande y verdadera gloria supone estas tres condiciones: que nos ame la ciudadanía, que confíe en nosotros y que, con cierta admiración, nos considere dignos de honor”.

Cicerón,
Sobre los Deberes, Alianza, Madrid, 2001.

La lectura de la cita con la que damos introducción a este documento, da pie para meditar las bases morales del orden social, ya que, históricamente la ética ha estado vinculada a los asuntos de gobierno, tanto en la formación de los gobernantes como en la práctica política al realizar acciones acompañadas de valores que benefician a los gobernados.

Cuando las instituciones públicas no logran los resultados esperados, se condena a la ciudadanía no sólo a la marginación, sino a la insatisfacción de sus demandas. En este sentido la ética pública adquiere dimensiones relevantes al construir una cultura de servicio, debido a que aporta valores fundamentales para incentivar un cambio de actitud por parte de los servidores públicos.

La Oficialía Mayor de Gobierno a través del Comité de Control Interno, consiente de la importancia de que los servidores públicos posean una conducta ajustada a principios y valores éticos, en cumplimiento al Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, a los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de Aplicación General para la Administración Pública Estatal y los postulados para promover un actuar del servidor público bajo principios de integridad, transparencia, honradez, eficiencia, honestidad, ética pública y respeto a la legalidad del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, ha tomado la iniciativa de sumarse a la construcción de una cultura ética a través del presente código de conducta.

Quienes trabajamos en la Oficialía Mayor de Gobierno estamos en un momento histórico, en momento de transformación, de grandes retos y comprometidos con el objetivo superior de construir y crecer juntos en la formación de una sociedad más resiliente¹. De ahí nuestro compromiso de sumar sinergias y esfuerzos para fomentar día a día los valores y principios que nos rigen para darle a la ciudadanía el servicio público que merece.

El presente Código de Conducta es una guía esencial para orientar el comportamiento del personal de la Oficialía Mayor de Gobierno, destacando el compromiso moral de los actos de cada uno de quienes

¹ Del ingl. *resilience*, y este der. del lat. *resiliens*, *-entis*, part. pres. act. de *resilire* 'saltar hacia atrás, rebotar', 'replegarse'.

1. f. Capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un agente perturbador o un estado o situación adversos.

2. f. Capacidad de un material, mecanismo o sistema para recuperar su estado inicial cuando ha cesado la perturbación a la que había estado sometido.

Real Academia Española © Todos los derechos reservados

en ella trabajamos, a fin de encauzarlos en torno al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Gobierno de Estado. No busca suplir las leyes o normas que ya existen, sino complementarlas y fortalecerlas; cabe señalar que el lenguaje empleado en su redacción no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género represente a ambos sexos.

II. Principios y valores éticos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios que los servidores públicos debemos cumplir en el desempeño del empleo, cargo y comisión o función, los cuales se consideran como base fundamental de actuación, siendo los siguientes:

- a) **Austeridad.** El personal que labora en la Oficialía Mayor de Gobierno administrará y hará uso de los bienes y recursos públicos a su cargo bajo los principios de austeridad, y no utilizará los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Así mismo deberá velar por su conservación.
- b) **Racionalidad.** El servidor público adoptará y aplicará criterios de racionalidad en la vigilancia y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que tenga a su cargo para custodia, asignación y manejo, utilizándolos estrictamente para el desarrollo de las funciones que se le encomienden, evitando el uso abusivo, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidamente de los mismos.
- c) **Eficiencia.** Quien labora en la Oficialía Mayor de Gobierno actuará conforme una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según su responsabilidad y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- d) **Eficacia.** El servidor público obtendrá resultados positivos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, llevará a cabo las actividades de manera conjunta y coordinada con las diversas áreas de su entorno laboral, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- e) **Honestidad.** El trabajador actuará con rectitud e integridad a impulso de la propia vocación y con la dignidad que corresponde a un ser humano en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. Realizará sus funciones en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general,

omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio de su servicio público.

- f) **Legalidad.** El servidor público se apegará, en el ejercicio de sus funciones, a los procedimientos y actos que las normas expresamente le confieren al empleo, cargo, comisión o función que desempeña, por lo que conoce y cumple en todo momento lo previsto en los ordenamientos jurídicos que rigen su función pública.
- g) **Honradez.** El personal que labora en la Oficialía Mayor de Gobierno no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dadivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización en su desempeño como servidor público.
- h) **Lealtad.** Es una cualidad de todo servidor público que labora en la Oficialía Mayor de Gobierno, será leal con la institución para quien labora, y observará fiel cumplimiento a las funciones que le sean encomendadas por sus superiores y/o preceptos legales correspondientes. No cometerá actos, ni hará comentarios que pongan en tela de juicio el buen nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, porque de prestigio de los servidores públicos depende el crecer y construir juntos la grandeza del Estado de Tlaxcala.
- i) **Imparcialidad.** El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

Además de los principios constitucionales que se enumeran en el apartado anterior, los servidores públicos de la Oficialía Mayor de Gobierno tendremos en forma enunciativa y no limitativa, las normas de éticas siguientes:

- Los servidores públicos que laboramos en la Oficialía Mayor de Gobierno debemos actuar siempre de forma ética en los diversos espacios profesionales y personales, teniendo como objetivo común mantener la buena reputación y confianza en el servicio público, generando con ello ventajas competitivas y sostenibles para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Es obligación de todos cumplir no solamente con la letra del presente Código, sino con el espíritu del mismo y, en consecuencia, respetar y cumplir sus valores y principios, animar a nuestros compañeros de trabajo a observarlo, denunciar o reportar violaciones al mismo, cooperar en procesos de investigación y buscar orientación cuando así lo requieran. Nuestra

conducta debe reflejar en todo momento los valores y principios del Gobierno del Estado de Tlaxcala, demostrar un liderazgo ético y promover un ambiente de trabajo con honestidad, integridad y confianza, entre otros aspectos.

- Como parte de un Gobierno incluyente, y por su naturaleza, nuestro deber es cumplir con las expectativas de la sociedad, el éxito de cada uno de nosotros en lo individual y de todos como equipo de trabajo, depende de la calidad del servicio que ofrecemos a los usuarios de los servicios que se proporcionan a la sociedad y a las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- Conducir su actuación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad;
- Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente;
- Evitar que intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo o comisión;
- Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;
- Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido;
- Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas;
- Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad;
- Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable; y

- Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la unidad administrativa donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.

III. Código de conducta.

Derivado del análisis de los principios y valores que conforman el Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, y los principios de integridad, transparencia, honradez, eficiencia, honestidad, ética pública y respeto a la legalidad que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se han identificado elementos que resultan comunes entre algunos de éstos y que permiten agruparlos en tres ejes rectores.

Con esta clasificación se espera que los servidores públicos que laboramos en las unidades administrativas que integran la Oficialía Mayor de Gobierno, observaremos puntualmente las conductas que a continuación se describen, estas conductas fungirán como guía de actuación de acuerdo con nuestros principios y valores, pues señalan cual debe ser nuestro comportamiento como servidores públicos integrantes del Gobierno del Estado de Tlaxcala, contribuyendo con esto al logro de sus metas y objetivos, y a participar en la construcción de una mejor sociedad.

Eje 1. Probidad e integridad.

Como servidor público de la Oficialía Mayor de Gobierno mi deber es respetar los recursos que me son confiados, demostrando que soy digno de la confianza que nos ha sido otorgada por la ciudadanía, por lo que:

Debo	No debo
<ul style="list-style-type: none"> - Emplear de manera honrada y responsable y para uso exclusivo de la Oficialía Mayor de Gobierno los recursos humanos, materiales y financieros que con motivo de mi empleo, cargo o comisión me hayan sido asignados. - Actuar en el ejercicio de mis funciones bajo los principios de simplificación, agilidad, economía, precisión, legalidad, 	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer mal uso o sustraer de las oficinas los bienes que se me asignen, para fines distintos a los que están destinados. - Utilizar la información a la que tengo acceso, como servidor público, en beneficio o provecho personal o familiar.

<p>transparencia, imparcialidad y respeto a los Derechos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abstenerme en el ejercicio de mis atribuciones de cometer actos de corrupción. - Comunicar a las instancias competentes situaciones, conductas o hechos contrarios a la ley. - Proteger los datos personales que estén bajo mi custodia. - Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que se genera, adquiere, transforma o conserva la unidad administrativa donde laboro. - Mantener estricta confidencialidad y secrecía sobre información de carácter reservado o confidencial que emane de los procedimientos de contrataciones públicas o de los trámites y servicios que con motivo del empleo cargo o comisión participo. - Garantizar que en los procedimientos, en materia de administración de recursos humanos, se cumplan los principios de igualdad, legalidad, no discriminación, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. - Excusarme de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para 	<ul style="list-style-type: none"> - Permitir el uso de la información y datos personales a la que tengo acceso, por parte de terceros, siempre que no sea pública, para satisfacer algún interés particular. - Solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos o favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite o para asignar un contrato. - Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes. - Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contratación pública. - Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que beneficien a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias de trabajo, permisos o autorizaciones, o en la realización de trámites y la prestación de los servicios. - Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito. - Proporcionar a un tercero no autorizado información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos. - Omitir excusarme de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de intereses.
---	---

<p>terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que, como servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.</p> <p>- Cuidar y conservar el equipo, muebles e instalaciones, e informo a mis superiores cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.</p>	<p>- Cometer indiscreciones respecto de situaciones internas de mi área de trabajo, tanto de las cuestiones relacionadas con las funciones de la Oficialía Mayor de Gobierno como de mis compañeros de trabajo.</p> <p>- Utilizar ilícitamente los recursos e instalaciones de la Oficialía Mayor de Gobierno para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o jurídica colectiva alguna.</p>
--	--

Eje 2. Respeto y Justicia.

Como servidor público profeso el respeto por los derechos, libertades y cualidades inherentes de toda persona, en consecuencia:

Debo	No debo
<p>- Conocer, cumplir y respetar los ordenamientos jurídicos que regulan las funciones y obligaciones que tengo encomendadas como servidor público.</p> <p>- Proporcionar una justa y respetuosa prestación del servicio, consciente de que mi trabajo se orienta a todas las personas en general, sin distinción de su origen étnico o nacional, raza, sexo, género, lengua, edad, discapacidad de cualquier tipo, condición jurídica, social o económica, apariencia física, la forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, condición de salud, características genéticas, embarazo, religión, opinión</p>	<p>- Aplicar indebidamente u omitir las disposiciones legales normativas.</p> <p>- Permitir que la normatividad se aplique para propiciar acciones discrecionales o aquellas que afecten en desempeño de las áreas de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>- Participar en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas, autorizaciones, licencias laborales, permisos o baja de bienes muebles de manera directa o por medio de familiares, con la finalidad de obtener</p>

<p>política, académica o filosófica, ideología, estado civil, situación familiar, identidad o filiación política, orientación sexual, situación migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar un trato similar a cualquier persona física o jurídica que intervenga en las contrataciones públicas, autorizaciones, licencias laborales, permisos o baja de bienes muebles. - Actuar en estricto respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. - Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio como servidor público, mis decisiones y acciones están dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. No permitiré que influyan en mis juicios y conductas, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. Mi compromiso con el bien común, consiente que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando se busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales, y se sujetan a las sanciones correspondientes. - Asumir una conducta responsable con el ambiente tomando medidas que redunden en su cuidado y protección: el reciclado de materiales como el papel, la separación de la basura, el uso racional de recursos como el agua y la energía eléctrica, el uso 	<p>algún beneficio indebido, en los procedimientos que intervenga.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requerir documentación adicional a la legalmente requerida para el trámite de los procedimientos en los que intervenga. - Evitar dar un trato hostil, humillante u ofensivo a las personas con las que tengo relación con motivo de mi empleo, cargo o comisión. - Abstenerme de bromas, apodosos o sobrenombres sean o no afectivos que conlleven un trasfondo de discriminación, exclusión o que hagan referencia de forma explícita o implícita a elementos que dañen la autoestima o dignidad de mis compañeros de trabajo o a las personas con las que tenga relación con motivo de mi empleo, cargo o comisión. - Realizar mis funciones en el empleo, cargo o comisión atendiendo intereses ajenos y contrarios al interés público. - Abstenerme de tramitar o intervenir como abogado, representante, apoderado o en cualquier otra forma semejante, en la atención de asuntos de los que haya tenido conocimiento, tramitado o que se encuentren en el área en la cual me desempeñé como servidor público. - Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo el ambiente, la salud y la seguridad propia, como de los demás. - Actuar negligentemente respecto al desperdicio de los materiales de oficina, el agua o la energía eléctrica
---	---

y desecho racional de consumibles de cómputo y baterías, entre otras.	por el mal uso del equipo y demás recursos.
---	---

Eje 3. Compromiso y Calidez.

Como servidor público consciente de la gran responsabilidad que representa servir a la ciudadanía, a las dependencias y entidades de la administración pública y a las instituciones de los sectores público, social y privado, mi deber es contribuir en la construcción de la confianza de los ciudadanos hacia el actuar de quienes integramos la administración pública estatal, por lo que:

Debo	No debo
<ul style="list-style-type: none"> - Desahogar los trámites y prestar el servicio público de forma eficiente, impulsando tiempos de respuesta rápidos, con criterios de oportunidad de beneficio a los ciudadanos. - Realizar mi empleo, cargo o comisión de la manera más eficiente posible y con empeño, utilizando recursos públicos de manera racional y productiva, con criterios de calidad y óptimo aprovechamiento. - Investigar y analizar exhaustivamente y acuciosamente los asuntos en los que debo participar. - Cumplir con las obligaciones inherentes a mi empleo, cargo o comisión, de manera tal que mi conducta genere credibilidad, confianza y ejemplo a seguir por otros servidores públicos. - Orientar y atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos y trámites, eliminando 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta sin causa justificada. - Exigir, por cualquier medio, requisitos y condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios que son proporcionados en la unidad administrativa donde laboro. - Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo los procedimientos de atención a la ciudadanía. - Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar, fuera de la normatividad establecida por la Oficialía Mayor de Gobierno. - Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso

<p>toda actitud de prepotencia e insensibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propiciar que se alcancen las metas y objetivos, trazados por la unidad administrativa donde laboro, con la menor cantidad de recursos. - Reconocer y difundir lo bueno de las personas, coadyuvaré en que lo malo no sea divulgado sino corregido y, en consecuencia, se dé credibilidad al Gobierno del Estado de Tlaxcala y a la Oficialía Mayor de Gobierno. - Promover comentarios positivos hacia mis compañeros de trabajo y silenciar sus errores y defectos, apoyando de manera atenta y cordial a corregirlos. 	<p>eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evitar conducirme con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del empleo, cargo o comisión. - Ser indolente con las personas o grupos que se encuentren en situación desfavorable o vulnerable y especialmente con aquellas que debo atender por razón de mis actividades dentro de la Oficialía Mayor de Gobierno. - Generar incongruencia entre mis palabras y mis acciones en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión. - Evitar conducirme a mis compañeros de trabajo o subordinados con frases hirientes, con ironía o con insultos que puedan afectar su reputación o vulnerar sus derechos.
---	--

IV. Sanciones administrativas.

Las disposiciones contenidas en este código de conducta de los servidores públicos de la Oficialía Mayor de Gobierno, así como en el Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de mayo de 1999, deberán ser conocidas, comprendidas y asumidas por todo el personal que labora en las diferentes unidades administrativas que integran de la Oficialía Mayor de Gobierno, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

El servidor público de la Oficialía Mayor de Gobierno, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta, se ubique en algún

supuesto de responsabilidad prevista en la normatividad vigente, será sancionado de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

V. Glosario de términos

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Código de Conducta: Instrumento emitido por el titular de la Oficialía Mayor de Gobierno a propuesta del Comité de Control Interno para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisión.

Compromiso: Obligación contraída. Conciliación entre vida familiar y laboral.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

Eficacia: Obtención de los mejores resultados en el logro de los objetivos por medio del uso racional de los recursos disponibles, en el menor tiempo y costo.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Honestidad: Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes al empleo, cargo o comisión que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio del empleo, cargo o comisión.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeña mi empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal, también debe asumirse dentro de la unidad administrativa donde se labora, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

Principio: Criterio de actuación de un servidor público basado en valores. También se dice que un principio es una idea o norma que orienta la manera de pensar o de obrar de una persona.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Responsabilidad institucional: Es un deber o una política a cumplir que sostiene y posee una corporación o una institución con el fin de auto responsabilizarse por un hecho contradictorio o benigno dependiendo del caso; por lo general, va dirigido a un sentido específico o hacia una situación específica.

Servidor Público: Toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal.

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

VI. Bibliografía.

1. Cicerón, *Sobre los deberes*; Alianza Editorial; Madrid; 2001.
2. García Maynez, Eduardo. *Ética*. Porrúa. México, Vigésima segunda edición. 1977.
3. Diego Bautista, Óscar, Coordinador. *Ética Pública Instrumentos éticos de aplicación práctica*, Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C. 2015.

4. Gobierno del Estado de Tlaxcala, *Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética administrativa, a las que deberán sujetarse los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad*; Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, México. 1999.
5. Secretaría de la Función Pública, *Guía para la elaboración o actualización del Código de Conducta de cada Dependencia o Entidad*. Versión electrónica, México.2017.
6. Diego Bautista, Oscar. *La Ética en la Gestión Pública: Fundamentos, Estado de la Cuestión y Procesos para la Implementación de un Sistema Ético Integral en los Gobiernos*. Memoria para optar al Grado de Doctor. Universidad Complutense. Madrid. 2007.
7. González, Francisco. Dirección y coordinación de Proyectos. *Valores y Ética para el siglo XXI*. BBVA.España.2011.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *